



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.271

Salta, lunes 21 de septiembre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 588 del 16/9/2026 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL OFICIAL AYUDANTE FRANCO NAHUEL FLORES, DEL SARGENTO ENZO LUCAS EMANUEL QUIPILDOR, DEL CABO PABLO HERNÁN CASTILLO Y DE LA CABO GABRIELA YANINA ARJONA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 8

N° 589 del 16/9/2026 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR HUGO VÍCTOR BULDURINI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 9

N° 590 del 16/9/2026 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOAQUÍN RODRIGO SOLANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 11

N° 591 del 16/9/2026 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ LUIS JUSTINIANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 336 del 17/9/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "DR. ELIAS ANNA" DE COLONIA SANTA ROSA, DE LA C.P.N. ANDREA ROXANA GALLEGO. 14

N° 337 del 17/9/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. RICARDO ANTONIO GIMENEZ EN LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "DR. ELIAS ANNA", DE COLONIA SANTA ROSA. 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 755 D del 17/9/2026 – C.ADM.GOB. – MODIFICA LOS ARANCELES POR SERVICIOS AÉREOS, USO DE INSTALACIONES Y OTROS SERVICIOS GENERALES PRESTADOS A TERCEROS, FIJADOS POR LA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 51D/26 DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN, CONFORME SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE. (VER ANEXO) 15

N° 756 D del 17/9/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARGARITA AZUCENA MOYA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 757 D del 17/9/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MABEL LILIANA GUTIERREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 1061 DEL 18/08/2026 – MINISTERIO DE SEGURIDAD – ESTABLECE QUE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN CURSANDO SUS CARRERAS EN LA ESCUELA DE CADETES Y DE SUBOFICIALES DE LA POLICÍA, PASARÁN A UNA MODALIDAD DE RESERVA PARA INCORPORACIÓN OPORTUNA 18

RESOLUCIONES

N° 132 del 10/9/2026 – S.M. – ACTUALIZACIÓN DE VALORES EN CONCEPTO DE VIÁTICOS DIARIOS. LEY N° 7141. 20

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 19/2026 22

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0287-LPU26 22

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA N° 109-0288 LPU26 23

PODER JUDICIAL DE SALTA N° 31/2026 – EXPTE. ADM N° 54296/26 24

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108/2-1687-ASI26 – ADJUDICACIÓN 24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108/2-1709-ASI26 – ADJUDICACIÓN 25

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108/2–1730–ASI26 – ADJUDICACIÓN	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–1468–ASI26 – ADJUDICACIÓN	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–1510–ASI26 – ADJUDICACIÓN	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–1515–ASI26 – ADJUDICACIÓN	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–1518–ASI26 – ADJUDICACIÓN	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–1581–ASI26 – ADJUDICACIÓN	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–1597–ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1–1648–ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1–1664–ASI26 – ADJUDICACIÓN	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS N° 03/2026 – ADJUDICACIÓN	29
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS N° 04/2026	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108/2–0465–CAB26 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108/2–0483–CAB26 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108/2–0488–CAB26 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108/2–0490–CAB26 – ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 104/2026 – ADJUDICACIÓN	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034–107106/2026–0 – SRA. VIDAL CAROLINA – RÍO TORO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	33
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034–132571/2026–0 – MARTÍNEZ ESPECHE MARÍA VIRGINIA Y MARTÍNEZ ESPECHE EUGENIO – RÍO JURAMENTO – DPTO. ANTA – SALTA	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA ESPERANZA II – EXPTE. N° 783416/22	36
SUCESORIOS	
MORENO, MARIO RAMON – EXPTE. N° EXP 971944/26	36
SUBELZA JESUS; MIGUEL, HILDA ELVIRA – EXPTE. N° 930247/25	37
MONTALDI, MARIO ENRIQUE – EXPTE. N° 988980/26	37
MC LOUGHLIN, SILVIA MONICA – EXPTE. N° 977827/26	38
MARTINEZ, DOMINGO BERNARDO – EXPTE. N° 975142/26	38
CABEZAS, ALEJANDRA MARIA – EXPTE. N° EXP 972336/26	38
RIVADENEIRA, MARTA SUSANA – EXPTE. N° 979928/26	39
PISTAN, ADOLFINA AURORA; CASTRO, ALFREDO – EXPTE. N° 877814/24	39
SORIA, ALBERTO FREDY – EXPTE. N° EXP 966612/26	40
ONTIVEROS, CARLOS TOMAS – EXPTE. N° 985768/26	40

TORREJON, MARIA TERESA – EXPTE. N° EXP 965113/26	41
DIAZ, NORMA – EXPTE. N° EXP 936946/25	41
REMATES JUDICIALES	
POR JORGE HORACIO IBAÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 877077/24	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AVILES MAMANI, NOELIA PAOLA – EXPTE. N° EXP 985913/26 – COMPLEMENTARIO	44
LEDESMA, SANDRA NOEMI – EXPTE. N° EXP 985717/26 – COMPLEMENTARIO	45
LOITEY, CARLOS GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 986495/26 – COMPLEMENTARIO	46
ZENTENO, JULIO RICARDO – EXPTE. N° EXP 985549/26 – COMPLEMENTARIO	47
PASTRANA, ELIANA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 986488/26 – COMPLEMENTARIO	47
DIAZ, PABLO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 962444/26	48
ARAMAYO, ALFIO LEANDRO – EXPTE. N° EXP 984710/26	49
RUIZ, CLAUDIA MARIELA – EXPTE. N° EXP 985522/26	50
TAPIA, GUILLERMO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 983565/26	50
AJAYA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 984254/26	51
PASCUALI, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 981210/26 – COMPLEMENTARIO	51
SANGUEZO, DARIO ERNESTO – EXPTE. N° EXP 988755/26	52
SUAREZ, OSCAR NORMANDO – EXPTE. N° EXP 985400/26	53
PADILLA, MARCELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985733/26	53
VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – EXPTE. N° EXP 983900/26 – COMPLEMENTARIO	54
RIOS MORALES, FRANCO ARTURO – EXPTE. N° EXP 985527/26	55
MORALES, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP 985911/26 – COMPLEMENTARIO	55
MURGUIA, EVELIN ANAHI – EXPTE. N° EXP 985347/26 – COMPLEMENTARIO	56
GONZALEZ FRIAS, MARIA EMILIA – EXPTE. N° EXP 980986/26 – COMPLEMENTARIO	57
MENCHON, FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 988328/26 – COMPLEMENTARIO	58
OLARTE, RICARDO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 978444/26 – COMPLEMENTARIO	58
RIVERO, OSCAR ANGEL – EXPTE. N° EXP 983895/26 – COMPLEMENTARIO	59
FANOLA, JESICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 982578/26 – COMPLEMENTARIO	60
EDICTOS JUDICIALES	
MERELES, BAUTISTA ALEJANDRO S/ TUTELA – EXPTE. N° 886836/24	61
MAMANI SEGURA, SEBASTIAN HERNAN MAXIMILIANO S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 943248/25	61
IBAÑEZ, MARIA JESUS C/ CEJAS DE BARRIONUEVO, INES DORA S/ EJECUCION DE SENTENCIA – EXPTE. N° 835021/23	62
GAY QUINTANA M. B. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 973234/26	62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL CORDOBES AUXILIOS Y TRASLADOS SAS	65
D.I.L.M.A.R SERVICIOS INTEGRALES Y LOGÍSTICA MINERA SAS	66
S & S TRANSPORTE Y COMERCIO SAS	68
OPTIMA SALUD SAS	70
ICONO SRL – AVISO RECTIFICATIVO	71
NOVA ANDINA CONSTRUCCIONES SAS	72
INNOVA MONTAJES INDUSTRIALES DEL NORTE SAS	73

AVISOS COMERCIALES

LOS CASTILLOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	74
JOFA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	75

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	77
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO GENERAL PAZ	78
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA SANTA ROSA	78

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/09/2026	79
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 16 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 588

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-237884/2018-0 y Agregados

VISTO la situación laboral del Oficial Ayudante Franco Nahuel Flores, del Sargento Enzo Lucas Emanuel Quipildor, del Cabo Pablo Hernán Castillo y de la Cabo Gabriela Yanina Arjona, todos de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de un informe de relevancia procedente de la Comisaría N° 103 (DUR-1), dando cuenta de la denuncia formulada por el señor José Fernando Arias, con motivo del hecho ocurrido el 3 de octubre de 2018 en perjuicio de su hermano, Pablo Joel Arias;

Que, conforme surge de las constancias incorporadas, al intentar retirarse del lugar por temor, Pablo Joel Arias fue alcanzado por los agentes Franco Nahuel Flores, Pablo Hernán Castillo, Enzo Lucas Emanuel Quipildor y Gabriela Yanina Arjona, quienes lo agredieron físicamente con golpes de puño, provocándole lesiones que motivaron su internación en el Hospital San Bernardo;

Que por los hechos denunciados se inició la causa judicial JUI N° 157959/19, tramitada ante el Tribunal de Juicio Sala IV, Vocalía N° 2, en la cual recayó sentencia condenatoria respecto de los cuatro agentes investigados;

Que la sentencia condenatoria se encuentra firme y consentida;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Seguridad dispuso la instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, mediante Dictamen N° 66/2025, aconsejó declarar responsables administrativamente a los agentes investigados y aplicarles la sanción de destitución por exoneración, por haber transgredido los artículos 104,105,106 incisos a) y b), 107, 108 incisos I) y v), y 111 inciso a) del citado Reglamento, con los agravantes previstos en el artículo 140 incisos b) y d) del mismo plexo normativo;

Que posteriormente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y justicia se expidió favorablemente mediante Dictamen N° 2360/2025;

Que en este contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos y, en especial, de la sentencia recaída en sede penal y de los demás antecedentes obrantes en el expediente de referencia, quedaron acreditadas las faltas muy graves imputadas a los agentes investigados;

Que, asimismo, el artículo 467 de la Ley Orgánica Policial –Decreto N° 3957/1968– establece que la condena impuesta por sentencia firme a pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas determina la separación del condenado con la pérdida

del estado policial, lo que torna aplicable lo dispuesto por el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, comprende el derecho que le asiste al interesado a ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se otorgó a los agentes la posibilidad de comparecer, formular sus respectivos descargos y alegar, derechos que ejercieron en el trámite del sumario;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 266/2026 de Fiscalía de Estado, no se advierte objeción legal respecto de la aplicación de la sanción expulsiva aconsejada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de su notificación, la destitución por exoneración del Oficial Ayudante Franco Nahuel Flores, L.P. N° 22.831; del Sargento Enzo Lucas Emanuel Quipildor, L.P. N° 19.878; del Cabo Pablo Hernán Castillo, L.P. N° 19.930; y de la Cabo Gabriela Yanina Arjona, L.P. N° 22.431, todos de la Policía de la Provincia de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 de Personal Policial, por haber transgredido los artículos 104, 105, 106 incisos a) y b), 107, 108 incisos l) y v), y 111 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, con los agravantes previstos en el artículo 140 incisos b) y d) del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 21/09/2026
OP N°: SA100054008

**DECRETO N° 589
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

SALTA, 16 de Septiembre de 2026

Expediente N° 0140044-186615/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Víctor Buldurini; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 710/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Buldurini, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1567/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Víctor Buldurini, D.N.I. N° 25.305.602, Clase 1976, Legajo Personal N° 14.022, Cuerpo de Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Víctor Buldurini, D.N.I. N° 25.305.602, Clase 1976, Legajo Personal N° 14.022, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por

la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 21/09/2026
OP N°: SA100054010

SALTA, 16 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 590

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-193826/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Joaquín Rodrigo Solano; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 938/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Solano, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1500/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Joaquín Rodrigo Solano, D.N.I. N° 26.025.731, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.938, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Joaquín Rodrigo Solano, D.N.I. N° 26.025.731, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.938, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto N° 248/1975; como también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 21/09/2026
OP N°: SA100054012

SALTA, 16 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 591

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-6853/2026-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Luis Justiniano; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 719/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor José Luis Justiniano, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1419/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Luis Justiniano, DNI N° 31.066.728, Clase 1930, Legajo Personal N° 14.275, Cuerpo Administrativo Oficinista e Intendencia – Escalafón Único, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta José Luis Justiniano, DNI N° 31.066.728, Clase 1980, Legajo Personal N° 14.275, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 21/09/2026
OP N°: SA100054013

SALTA, 17 de Septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 336

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N°s. 0100321-35127/2026-0 y agregado

VISTO la Ley N° 8.511 del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 006/23 se designa a la C.P.N Andrea Roxana Gallego en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.511 y lo establecido por el Decreto N° 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 13 de Febrero de 2.026, dejar sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa, de la **C.P.N ANDREA ROXANA GALLEGO, D.N.I. N° 31.394.336.**

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 21/09/2026
OP N°: SA100054009

SALTA, 17 de Septiembre de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 337

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N°s. 0100097-92543/2026-0 y agregados

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al señor Ricardo Antonio Giménez en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa;

Que la presente designación tiene carácter de autoridad superior del poder ejecutivo, la misma resulta indispensable para el normal funcionamiento de dicho nosocomio y se encuentra debidamente justificada, de conformidad a lo establecido el artículo 2° del Decreto N° 206/26.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.511 y lo establecido por Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 14 de mayo de 2.026, designar al señor **RICARDO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 20.247.906**, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa, Función N° 9,. Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el señor **RICARDO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 20.247.906**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 3, con régimen horario de dedicación exclusiva, el adicional por disponibilidad permanente zona "C" categoría "C" y función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTICULO 3°.– Dejar establecido que el señor **RICARDO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 20.247.906**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 4°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 21/09/2026
OP N°: SA100054011

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 17 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 755 D
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 0020031–247904/2025–1

VISTO la Resolución Delegada N° 51D/26 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario agregar una cuarta categoría de aeronaves en el Servicio de Hangaraje de la Resolución N° 51D/2026 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, que aprueba el cuadro tarifario por servicios DGAC, adjunta en el Anexo I;

Que por lo expuesto resulta procedente la modificación de la Resolución Delegada antes mencionada, sin alterar el resto de las condiciones aprobadas originalmente, a partir del 15 de Septiembre de 2026;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado organismo, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 16/19, N° 13/19 y 176/20

y sus modificatorios similares Decretos N° 843/21 y 1047/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los aranceles por servicios aéreos, uso de instalaciones y otros servicios generales prestados a terceros, fijados por la Resolución Delegada N° 51D/2026 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, conforme se especifican con el Anexo I que forma parte de la presente, sin alterar el resto de las condiciones aprobadas originalmente, a partir del 15 de Septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2026
OP N°: SA100054014

SALTA, 17 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 756 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100192-111394/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARGARITA AZUCENA MOYA, D.N.I. N° 14.917.139, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3088113-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 01 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de Febrero de 2026, la renuncia de la señora MARGARITA AZUCENA MOYA, D.N.I. N° 14.917.139, al Cargo: Técnico, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, Cargo N° 31, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MOYA, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/09/2026
OP N°: SA100054015

SALTA, 17 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 757 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100196-103792/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MABEL LILIANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 17.958.671, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Guachipas - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3174146-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Mayo de 2026, la renuncia de la señora MABEL LILIANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 17.958.671, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3, Cargo N° 10, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de Guachipas - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUTIERREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/09/2026
OP N°: SA100054016

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 18 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 1061 **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

VISTO las Leyes N° 7.742 y N° 6.193 del Personal Policial, el Decreto N° 206/2026, la Resolución N° 153 D/26 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los Reglamentos Internos de las Escuelas de Formación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia de Salta constituye una institución civil, disciplinada, armada, jerarquizada y profesionalizada, depositaria de la fuerza pública delegada por el Estado Provincial, cuya misión esencial consiste en el cumplimiento de las funciones de Policía de Seguridad, para el resguardo de la vida, los bienes y demás derechos de las personas que residan, permanezcan o transiten por el territorio provincial, conforme lo establecido por los artículos 1° y 4° de la Ley N° 7.742;

Que, en atención a la trascendencia de las funciones que le han sido legalmente encomendadas, el adecuado cumplimiento de la misión institucional requiere contar con recursos humanos idóneos, debidamente formados y capacitados para intervenir en situaciones que involucran la seguridad pública, la prevención del delito, la protección de las personas y bienes y, asimismo, el ejercicio legítimo y razonable de las facultades propias de la función policial;

Que dicha idoneidad se procura mediante los procesos de formación y profesionalización desarrollados en los Institutos de Formación Policial, donde los alumnos reciben instrucción académica, técnica, física y específica orientada al desempeño de las funciones policiales;

Que en ese contexto, la Ley N° 7.742 contempla que quienes se formen en los Institutos Policiales deben sujetarse a los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de incorporación, estudio, instrucción y demás acciones vinculadas con su profesionalización (artículo 25);

Que, sin perjuicio de ello, la culminación y aprobación del proceso formativo no puede ser interpretada como un derecho a la incorporación inmediata a la planta de personal de la Policía de la Provincia. La formación constituye un presupuesto de idoneidad para el eventual ingreso, pero no sustituye el acto administrativo de incorporación ni las demás condiciones legales, reglamentarias, institucionales y presupuestarias que resulten exigibles;

Que esta conclusión se desprende expresamente del régimen orgánico policial, toda vez que el artículo 22 de la Ley N° 7.742 establece que la Institución dispondrá de los recursos necesarios para satisfacer sus requerimientos funcionales, comprendiendo, entre otros, los recursos humanos y financieros; mientras que el artículo 23 dispone que la Ley de Presupuesto asignará anualmente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento

de las funciones policiales. A su vez, el artículo 24 prevé que el personal se incorporará conforme a las normas y reglamentos vigentes para cada caso;

Que, por consiguiente, la incorporación de egresados debe necesariamente armonizarse con las necesidades reales del servicio, la estructura orgánica disponible, las vacantes existentes, las prioridades institucionales y los créditos presupuestarios habilitados para afrontar el gasto en personal. En igual sentido, la Ley N° 8.518, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2026, establece que las nuevas incorporaciones a las plantas de personal requieren la existencia de vacantes y de partidas presupuestarias suficientes para atender la correspondiente erogación (artículo 14);

Que la Administración Pública, en consecuencia, no se encuentra jurídicamente obligada a disponer el ingreso inmediato de la totalidad de quienes culminen satisfactoriamente su formación, pues ello implicaría equiparar la aprobación de un trayecto formativo con la adquisición automática de la condición de agente policial, extremo que no surge del régimen legal aplicable. La decisión de incorporación corresponde a la autoridad competente y debe encontrarse sustentada en razones objetivas vinculadas con las necesidades del servicio, la planificación institucional y la disponibilidad de recursos públicos;

Que, en definitiva, debe distinguirse entre la formación profesional y la incorporación efectiva al servicio policial: la primera tiene por finalidad dotar al postulante de los conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de la función; la segunda constituye una decisión administrativa posterior, sujeta al cumplimiento de los requisitos correspondientes y condicionada por las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestaria. Tal distinción resulta compatible con los principios de legalidad, razonabilidad, planificación y administración responsable de los recursos públicos;

Que, en este marco, el Decreto N° 206/2026 establece expresamente el congelamiento de vacantes y de nuevas contrataciones de servicios personales en toda la administración pública provincial;

Que, asimismo, la Ley de Presupuesto Ejercicio 2026 supedita la ejecución de cualquier gasto a los lineamientos financieros y a la percepción real de recursos por parte del Estado;

Que para garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, la incorporación a la planta activa de la Policía de la provincia de Salta debe realizarse siguiendo estrictamente el Orden de Mérito académico y de aptitud policial obtenido por los egresados;

Que la creación de una modalidad de "Reserva para Incorporación Oportuna" permite dar previsibilidad a los egresados y al Estado, condicionando el efectivo ingreso a los cupos y modalidad que autoricen la Coordinación Administrativa de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, durante dicho período de reserva, resulta indispensable promover la capacitación continua y el perfeccionamiento de los ciudadanos para optimizar el recurso humano, permitiendo perfilar a los futuros agentes hacia unidades especializadas de la Institución.

Que la implementación de un criterio de selección interno, basado en cursos de perfeccionamiento y perfilamiento voluntarios, asegura que los destinos y funciones asignados a los nuevos ingresantes respondan a su especialización y capacidad demostrada;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, a partir de la presente, los estudiantes que se encuentren cursando sus carreras en la Escuela de Cadetes y en las Escuelas de Suboficiales de la Policía de Salta, una vez finalizado y aprobado el plan de estudios, pasarán a una modalidad de "Reserva para Incorporación Oportuna".

ARTÍCULO 2°.- Aclarar que la condición de alumno o la finalización del plan de estudios de los Institutos de Formación Inicial dependientes de la Policía de la Provincia de Salta no garantiza el ingreso automático a la planta permanente de la Policía de la Provincia de Salta, quedando dicha incorporación supeditada a la existencia de vacantes y a la autorización presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que, al finalizar el cursado, se establecerá un Orden de Mérito General de acuerdo con la normativa en materia educativa vigente, considerando promedios académicos, aptitud policial y conducta.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el cupo de ingreso a la fuerza será establecido anualmente de conformidad a la autorización de vacantes y crédito presupuestario que otorgue la Coordinación Administrativa de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la incorporación de los efectivos en reserva se realizará siguiendo estrictamente el Orden de Mérito General mencionado en el Artículo 3°, hasta cubrir el cupo autorizado, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso a la Institución Policial.

ARTÍCULO 6°.- Ordenar a Jefatura de Policía para que, a través de la Dirección General de Educación Policial, diseñe y confeccione los cursos de perfeccionamiento voluntarios y optativos para los ciudadanos que se encuentren en situación de reserva, los que tendrán como finalidad el perfilamiento técnico y operativo hacia las distintas unidades y divisiones existentes dentro de la Policía de Salta.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, la asignación de destinos de los nuevos ingresantes a la planta policial se realizará con base al desempeño y aprobación de los cursos optativos realizados durante el período de reserva y en atención a las necesidades operativas de la fuerza policial.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Recibo sin cargo: 100021114
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140158

RESOLUCIONES

SALTA, 10 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 132

SECRETARÍA DE MINERÍA

Expediente N° 302-158789/2026 Cde. 1.

VISTO la Resolución N° 009/25 de la entonces Secretaría de Minería y Energía; y los artículos 33,100,102, y 136 de la Ley N° 7.141; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde destacar que esta Secretaría de Minería de la provincia de Salta es la Autoridad de Aplicación de la ley ambiental para la actividad minera, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1.342/97;

Que este Organismo es competente para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el Código de Minería, como en la Ley N° 7.141 – Código de Procedimientos Mineros de la provincia de Salta–, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que el artículo 33 de la Ley N° 7.141 dispone que cuando deban practicarse inspecciones mineras para la verificación de obligaciones legales, los gastos serán a cargo del interesado, y quien deberá depositar a la orden de la Autoridad Minera la suma correspondiente y en un plazo de veinte (20) días;

Que el artículo 100 de la referida norma legal establece que para el caso que la mensura se realice por perito oficial, el costo de la misma deberá ser depositado por el interesado con una antelación no menor a diez (10) días de la fecha de iniciación;

Que el artículo 102 prescribe que en las operaciones de mensura actuará la Autoridad Minera o el funcionario que esta designe, cuyos gastos serán a cargo del interesado;

Que en relación a la explotación de áridos, el artículo 136 establece que el Programa de Fiscalización Minera dependiente de la Secretaría de Minería (actual Dirección de Fiscalización y Policía Minera), controlará que las extracciones de áridos en los cauces de los ríos de la Provincia, cumplan con las disposiciones vigentes en materia de policía minera, seguridad, salubridad, explotación racional del recurso y preservación del medio ambiente. A tal efecto se practicará una inspección trimestral, a cargo del interesado, cuyo monto fijará la actual Secretaría de Minería, y deberá ser depositado con diez (10) días de anticipación, en el Fondo de Promoción Minera, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión;

Que por tratarse de verificaciones obligatorias, similares a la dispuesta en el artículo 33 de la Ley 7.141, resulta razonable considerar que los gastos emergentes de cada comisión deben equipararse a los valores que aplica el Juzgado de Minas, dependiente del Poder Judicial de Salta;

Que mediante la Resolución N° 009/25 de este Organismo, se dispuso la actualización y fijación de los valores en concepto de viáticos diarios, a cargo del interesado, para las inspecciones que se determinan en la ya mencionada Ley N° 7.141;

Que el artículo 3 de mencionado acto administrativo, dispone que *“los valores detallados precedentemente serán actualizados teniendo en cuenta la escala prevista por el Poder Judicial de la Provincia”*–,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención;
Por ello;

EL SECRETARIO DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Actualizar y fijar los valores en concepto de viáticos diarios, a cargo del interesado, para las inspecciones que determina la Ley N° 7.141. desde la fecha de publicación de la presente. Los mismos se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

- Secretario, Coordinador y Directores Generales: pesos noventa y seis mil (\$96.000).
- Resto del personal del Organismo: pesos noventa mil (\$90.000).

ARTÍCULO 2º.– Los montos detallados en el artículo que antecede, deberán ser depositados por el interesado, en la Cuenta N° 3–100–0004100858–6 de "Fondo Especial de Promoción

Minera", con la anticipación prevista en la normativa.

ARTÍCULO 3°.– Los valores detallados precedentemente serán actualizados teniendo en cuenta la escala prevista por el Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. – Registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Carrizo

Fechas de publicación: 21/09/2026
OP N°: SA100054017

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA UFINAR.

Expediente: 130-990/2026.

Fecha de apertura: 29/09/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Anexo 4 – 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo 4 – 1° piso.

Consultas: teléfono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015518
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100140225

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0287-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIO FÍSICO DEL BUFFET/SALÓN COMEDOR DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES.

Organismo originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-69502/2026-0.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de apertura: 06/10/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021126

Fechas de publicación: 21/09/2026

Sin cargo

OP N°: 100140194

LICITACION PÚBLICA N° 109-0288 LPU26

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Objeto: SERVICIO DE DESMALEZADO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS.

Organismo originante: Ministerio de Producción y Minería.

Expediente: 0090302-153164/2026-0.

Destino: Secretaría de Minería.

Fecha de apertura: 06/10/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021125
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140193

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE UPS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES

Expte. adm: 54296/26.

Fecha y hora: 06/10/2026, Horas 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015515
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140172

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1687-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1687-ASI26 adquisición de cajas de cartón y cintas de embalar con destino al Programa de Laboratorio de Producción, según DI-AS 087/26 a la firma de:

- HERSAPEL SRL: renglón N° 1 (oferta base y alternativa).

Por un total de \$1.215.000,00 (pesos un millón doscientos quince mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente,

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021129
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140198

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1709-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1709-ASI26 adquisición de estabilizadores con destino al Programa Sumar, según DI-AS 086/26 a la firma de:

- CAÑIZARES SERGIO JESUS ANTONIO: renglón N° 1.

Por un total de \$95.104,00 (pesos noventa y cinco mil ciento cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 20% – Curso de Acción 081033000100 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente,

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021128
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140197

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1730-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1730-ASI26 adquisición de una placa de acrílico conmemorativa con destino a la Dirección de Materno e Infancia, según DI-AS 090/26 a la firma de:

- LISI BRUNO ESTEBAN: renglón N° 1.

Por un total de \$49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente,

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021127
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140196

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1468-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso: (04) impresoras laserjet monocromatica tipo Bhoother, con destino a Unidades Carcelarias y Organismo de Plana Mayor, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-123964/2026-0.

Resolución N°: 466/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

• SANDOVAL FRANCO NAHUEL.

Por monto total de \$ 1.495.484,48 (pesos: un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 48/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021124
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140192

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1510-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de productos Fitosanitarios, con Recursos Propios, con destino a Granjas Penales de UC N° 6 y UC N° 7, dependiente del S.P.P.S. Nota de Pedido N° 768/2.026.

Expte. N°: 0140050-110408/2026-0.

Resolución N°: 477/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

• GARANTISI SRL.

Por monto total de \$ 3.465.230.00 (pesos un tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021123
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140191

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1515-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de bienes de uso: (01) impresora multifuncion sistema continuo y (03) monitores 19" con recursos propios, con destino a Sala de Informática de la Escuela de Cadetes, dependiente del S.P.P.S. (S.N.C.).

Expte. N° 0140050-128989/2.026-0.

Resolución N° 460/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

- PASCUAL ROLANDO RATTO.

Por un importe de \$743.000,00 (pesos setecientos cuarenta y tres mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021122
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140190

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1518-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bienes de uso: máquinas eléctricas manuales con recursos propios, con destino al Taller Carpintería de Dirección Industrial, dependientes del SPPS (S.N.C)

Expte. N°: 0140050-129000/2026-0.

Resolución N° 468/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO.

Por monto total de \$469.766,00 (pesos: cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 00/100).

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

Por un monto total de \$1.453.901,00 (pesos: un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos uno con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021121
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140189

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1581-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bienes de uso herramientas mayores y accesorio, destinados a los talleres de U.C. N° 3 Orán –Recursos Propios–, dependiente del S.P.P.S. (S.N.C.).

Expte. N°: 0140050-132054/2026-0.

Resolución N°: 461/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

Por un monto total de \$ 715.625,00 (pesos: setecientos quince mil seiscientos veinticinco con 00/100).

- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.

Por un monto total de \$ 610.761,00 (pesos: seiscientos diez mil setecientos sesenta y uno con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021120
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140188

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1597-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios para móvil N° 52 (ambulancia Iveco Daily modelo 2006 DOM. FPL879), afectado a UC N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-128292/2026-1.

Resolución N°: 481/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- LUDMILA MARIEL QUINTERO.

Por un monto total de \$ 475.000,00 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021119
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140187

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1648-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de insumos para control de plagas, con destino a Taller de Fumigación – División Intendencia, correspondiente al segundo semestre del año 2026, dependientes del S.P.P.S. Nota de Pedido 935/26.

Expte. N°: 0140050-128986/2026-0.

Resolución N°: 465/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- FLORES LIA STAHEL.

Por monto total de \$ 1.585.000,00 (pesos: un millón quinientos ochenta y cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021118
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140186

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1664-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de: Alimento balanceado para canes adultos destinado a Inspección General –Sección Canes, dependiente del S.P.P.S. Periodo: (03) meses y (15) días.

Expte. N° 0140050-146411/2.026-0.

Resolución N° 484/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- LIA STAHEL FLORES.

Por monto total de \$ 6.901.000,00 (pesos: seis millones novecientos un mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021117
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140185

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2026 – ADJUDICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i).

Expte. N°: 0040120-169198/2026-0

Firma adjudicada:

- NUÑEZ PABLO MARTIN CUIT N° 23-25761289-9.

Por la suma total de: \$280.000 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100) para service de motor completo.

Por Resolución: N° 13/26 Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta: autoriza y

aprueba la Contratación Abreviada para service de motor completo, para vehículo único del Instituto, marca Ford Ranger DC 4X4 XL 2.2L D, Dominio AF937GO.

Arelló, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100021135
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140206

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/2026
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CAMBIO DE RÚTULA Y AXIALES PARA VEHÍCULO FORD RANGER DC 4X4 XL 2.2L D, 2023. DOMINIO AF937GO.

Organismo gestor: Secretaria de Procedimientos y Contrataciones.

Organismo originante y destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.120.000,00 (pesos un millón ciento veinte mil con 00/100).

Expediente N°: 0040120-178128/2026-0.

Apertura de oferta: 21 de septiembre de 2026, a **Horas** 10:00.

Lugar de apertura: Sede IPPIS, calle Alte. Brown N° 102.

Recepcion de ofertas: En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte. Brown N° 102 – Capital.

Consulta y adquisición de Pliegos: Oficinas del IPPIS, Alte. Brown N° 102.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta telefónica: (387) 4315419.

Arelló, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100021134
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140205

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0465-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0465-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 081/26 a la firma:

- MAGNUS SA: renglones N° 1 y 2.

Por la suma de \$ 2.614.836,00 (pesos dos millones seiscientos catorce mil ochocientos treinta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a se imputará a Fondos Provinciales CA 81013000300, GESTIÓN DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021133
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140202

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0483-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0483-CAB26 estudio de eritropoyetina a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° DI-CA 080/2026 a:

- FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01.

Por un Total de \$250.000,00 (pesos, doscientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021132
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140201

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0488-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0488-CAB26 adquisición de formula nutricional Neocate Syneo x 400 grs. a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 083/26 a la firma de:

- SCHEUERMANN SERGIO ENRIQUE: renglón N° 1 (oferta mejorada).

Por la suma de \$6.912.944,00 (pesos, seis millones novecientos doce mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000100 Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021131
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140200

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0490-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0490-cab26 estudio molecular rearreglo BCR/ABL cuantitativa a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 079/26 a la firma:

- FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 510.000,00 (pesos quinientos diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a se imputará a Fondos Provinciales CA 81013000100, PRESTACIONES MEDICAS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021130
Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140199

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 104/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de microsonda para otoemisor eroscan plus de fonoaudiología.

Expte. N°: 244-110037/26.

Disposición Interna N°: 1125/2026.

Firma adjudicada:

- AUDITRON SA renglón N° 1.

Monto: \$ 4.895.400.- pesos: cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015516
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140174

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 1080034–107106/2026–0 – RÍO TORO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA

VIDAL CAROLINA D.N.I 27.700.032, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 18.784 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de concesión de uso de agua pública proporcional de riego, por anulación del Catastro de Origen 12.818, asignándose al Catastro N° 18.784 del Dpto. Rosario de Lerma, una superficie bajo riego de 1,8000 has. de carácter permanente, aguas a derivar del Río Toro. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Juan Facundo Cornejo. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032647
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 50,700.00
OP N°: 100140154

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034–132571/2026–0 – MARTÍNEZ ESPECHE MARÍA VIRGINIA Y MARTÍNEZ ESPECHE EUGENIO – RÍO JURAMENTO – DPTO. ANTA – SALTA

MARTÍNEZ ESPECHE MARÍA VIRGINIA D.N.I. N° 30.636.375, Y MARTÍNEZ ESPECHE EUGENIO D.N.I. N° 27.973.883, en su carácter de Co-Titulares registrales de los Catastros N°: 2093 y 2094 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestionan la finalización de trámite de concesión de uso de agua pública para riego y abrevado de ganado, con aguas a derivar de Río Juramento margen derecha, mediante toma San Antonio, asignándosele una superficie bajo riego al Cat. 2093 , 50 has. y bebida de 800 cabezas de ganado, con un caudal de 26,250 lt/seg. y 56 m3/día respectivamente, y para el Cat. 2094 una superficie bajo riego de 30 has. y bebida de 200 cabezas de ganado con un caudal de 15,750 lt/seg. y 14 m3/día respectivamente para ambos usos .

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90 ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Martínez Espeche Eugenio. - Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. - Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00032563

Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026

Importe: \$ 67,500.00

OP N°: 100140012



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

Expte. MIN- 783416/22 - "LA ESPERANZA II; COLQUE GERARDO MARTIN - POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA - La Dra. VICTORIA MOSMANN Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hacen saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Minero Ley N° 7141/01, que el minero El Sr. COLQUE GERARDO MARTIN D.N.I. N°17.434.405 ha solicitado la concesión de una cantera de mineral de 3ra categoría Perlita- Puzzolona, ubicada en Coipayo, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N°783416/22 que se determina de la siguiente manera: COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR PMD 3467760 Superficie: 50 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición

Y X
1. 3467755 - 7331293
2. 3467350 - 7331506
3. 3467958 - 7332200
4. 3468531 - 7331973
PMD 3467760 - 7331648

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00032653

Fechas de publicación: 21/09/2026, 30/09/2026, 09/10/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100140163

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias; en los autos caratulados: "MORENO, MARIO RAMON POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 971944/26," ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación masiva por aplicación del art. 2340 del C.C.y C., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. MARIO RAMÓN MORENO, DNI N.º 17.281.831, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Septiembre de 2.026 .

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032672
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140183

La Dra. Eugenia Hernandez Berni – JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. De Salta, Secretaría del ACTUARIO, en los autos caratulados: **“SUBELZA JESUS; MIGUEL HILDA ELVIRA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 930.247/25,”** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Un (1) día. FDO. DRA. EUGENIA HERNANDEZ BERNI – JUEZ; DR. HUGO ADRIAN DIAZ – SECRETARIO.

TARTAGAL, 02 de Septiembre de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032664
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140176

En los autos caratulados: **“MONTALDI, MARIO ENRIQUE – POR SUCESORIO, EXP – 988980/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Mario Enrique Montaldi DNI N°7.075.303, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032659
Fechas de publicación: 21/09/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140169

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez autos caratulados **“MC LOUGHLIN, SILVIA MONICA S/ SUCESORIO, EXPTE N° 977.827/26,”** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Silvia Mónica MC LOUGHLIN, DNI 5.334.632, fallecida el día 30 de Noviembre de 2025, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Setiembre de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032658
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140168

El Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de 1° instancia, del distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, a cargo de la dra. Patricia Inés Rahmer, Juez; Secretaria de la dra. Antonella Aguilar, en los autos caratulados: **“ MARTINEZ DOMINGO BERNARDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 975142/26,”** citar por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, causante: DOMINGO BERNARDO MARTINEZ, DNI 11.781.756, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Dra. Patricia I. Rahmer – Juez.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 9 de Setiembre de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032655
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140165

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Utrubey, en los autos caratulados: **"CABEZAS, ALEJANDRA MARÍA POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 972336/26,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de la señora ALEJANDRA MARÍA CABEZAS, DNI N.º 22.258.841, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta)
SALTA, 10 de Agosto de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00032651
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140161

En los autos caratulados: **"RIVADENEIRA, MARTA SUSANA – POR SUCESORIO, EXP – 979928/26"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta Susana Rivadeneira DNI N°5.974.701, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031384
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140160

En los autos caratulados: **"PISTAN, ADOLFINA AURORA; CASTRO, ALFREDO – POR SUCESORIO, EXP – 877814/24"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina

Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Alfredo Castro DNI N° 7.249.488, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032279
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140159

Doctor, Martin Cordomi- Juez (I) en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SORIA, ALBERTO FREDY POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 966612/26,"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el "Boletín Oficial y el Diario El Tribuno".

TARTAGAL, de Septiembre de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032650
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140157

En los autos caratulados: **"ONTIVEROS, CARLOS TOMÁS - POR SUCESORIO, EXP - 985768/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Tomás Ontiveros DNI N°8.176.978, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro

de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032649
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140156

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez (i), en los autos caratulados: **"TORREJON, MARIA TERESA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 965113/26,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de la señora MARÍA TERESA TORREJÓN (D.N.I. 13.844.089) fallecida el día 17/5/25, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta)
SALTA, 3 de Agosto de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032648
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140155

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez, secretaria , en los autos caratulados: **"DIAZ, NORMA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 936946/25,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de la señora NORMA DÍAZ (D.N.I. 10.166.051) fallecida el día 16/12/2023 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será

publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 21 de Agosto de 2026 .

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032646
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140153

REMATES JUDICIALES

SUBASTA JUDICIAL ELECTRÓNICA – CON BASE BMW X5 3.0D – TODO TERRENO – DOMINIO HFN923 – 2007 – 113.009 KM SALTA

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, a cargo del Juez Dr. Pablo Muiños, Secretaría del Dr. Sergio Martinez (I), ha dispuesto en autos: **“MORINIGO, MARCOS ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° 877.077/24**, que se subastará ELECTRONICAMENTE el vehículo BMW, Modelo X5 3.0D, Dominio HFN923, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra. **PUBLICACIÓN Y SUBASTA:** La publicación y difusión se realizará durante siete (7) días corridos, del 21/09/2026 al 27/09/2026, a través del Sistema de Subastas Electrónicas (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/>). La subasta tendrá una duración de cinco (5) días corridos, iniciándose el lunes 28/09/2026 a las 10:00 hs. y finalizando el viernes 02/10/2026 a las 10:00 hs., con eventual prórroga automática de un (1) minuto conforme Arts. 26 y 27 del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas. **BASE:** de \$ 9.000.000 (Pesos Nueve millones). **OFERTAS:** se determinará de acuerdo a los siguientes montos incrementales: Primer tramo: de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil) desde el valor base hasta alcanzar el importe de \$ 14.000.000,00 (Pesos Catorce millones); Segundo tramo: de \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil) hasta alcanzar el importe de \$ 19.000.000,00 (Pesos Diecinueve millones); y Tercer tramo: de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil) hasta su adjudicación. **ESTADO Y DESCRIPCIÓN:** Presenta buen estado general de carrocería y pintura. No se encuentra en funcionamiento por falta de aceite en el motor, debido a una pérdida visible. Parabrisas con rajadura longitudinal significativa y batería desconectada. Registra 113.009 km. Cuenta con manuales, una llave con mando a distancia, rueda de auxilio, gato, herramienta de desbloqueo y enganche de remolque. Sin alfombras. Montado sobre cuatro cubiertas. **CONDICIONES DE VENTA:** La venta se efectuará con la base estipulada ut-supra, por el mayor precio ofertado y en el marco del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas aprobado por Acordada 14.199, en lo pertinente y con las particularidades que en este auto se determinan: **A.–** Podrán participar como oferentes las personas humanas o jurídicas, con capacidad para contratar que se encuentren inscriptas en el Registro General de Postores. La solicitud de inscripción deberá formalizarse a través de la página web del Sistema de Subastas Electrónicas, en el menú correspondiente (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/registro>). Para su admisión como oferente, cada postulante deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema de

Subastas Electrónicas, procediéndose a la verificación de su identidad y a la validación de los medios de comunicación exigidos. **B.**– Los usuarios registrados en el sistema podrán participar como postores. Atento a que la modalidad electrónica no se encuentra limitada por la presencia física de los participantes en un espacio determinado, no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos. El bien deberá ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición sobre este. **C.**– La Oficina de Subastas del Poder Judicial pondrá a disposición de quienes lo requieran, durante el período de publicación y difusión previa y mientras se desarrolle la subasta, el asesoramiento y soporte técnico necesarios a fin de posibilitar la participación de los interesados, con la intervención de la Dirección de Tecnología e Innovación del Poder Judicial. Asimismo, el sistema electrónico proveerá, a través de la página web, la asistencia adicional necesaria. **D.**– Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del sistema y supletoriamente, en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción. Asimismo, el adjudicatario deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, mediante presentación efectuada a través del SED, conjuntamente con su letrado patrocinante o por medio de apoderado con matrícula local, a fin de denunciar y acreditar los siguientes datos: nombre y apellido o razón social, según corresponda; instrumento que acredite la representación invocada; en su caso; tipo y número de DNI; CUIT o CUIL; nacionalidad; fecha de nacimiento; estado civil y cuando corresponda, datos del cónyuge y domicilio real. Deberá asimismo acompañar copia de su DNI o, tratándose de persona jurídica, las constancias correspondientes a su constitución e inscripción y a la representación invocada, como así también la constancia del pago del porcentaje establecido a cuenta del precio. Deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, conforme a lo dispuesto por los Arts. 40 y 592 del CPCC, bajo apercibimiento de ley. **E.**– El adquirente deberá abonar el veinte por ciento (20%) del precio a cuenta de este, más las comisiones, impuestos y gastos que se encuentren a su cargo dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a través del sistema, de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Reglamento aplicable. Dichos importes, con excepción del costo asociado al medio de pago, deberán visualizarse con carácter previo a la posibilidad de ofertar. La comisión del martillero será del diez por ciento (10%) del precio de venta, conforme a lo dispuesto por el Art. 22 inc. C de la Ley Provincial N° 3272 y el Art. 19 del Reglamento de Subastas Electrónicas aprobado mediante Acordada N° 14.199. El porcentual correspondiente al servicio de subasta electrónica será del cinco por ciento (5%). Asimismo, el adquirente deberá abonar, en la misma oportunidad el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de sellos que grava las actas de remate comprendidas en actuaciones judiciales, conforme el Art. 239 del Código Fiscal, exclusivamente mediante la modalidad autorizada en el Sistema de Subastas Electrónicas. **F.**– El saldo restante del precio deberá ser depositado dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate. El comprador deberá integrar dicho saldo en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, conforme lo dispuesto por el Art. 593 del CPCC, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 597 del mismo cuerpo legal, quedando embargadas, a tal efecto, las sumas que hubiere entregado. **G.**– Verificado por el Juzgado, mediante el panel de control del Sistema de Subastas Electrónicas, el pago del veinte por ciento (20%) del precio, se dispondrá que el Martillero actuante confeccione y emita el acta de remate a los fines establecidos en los Arts. 591 y 593 CPCC. Los gastos de inscripción y transferencia del vehículo serán a cargo de quien resulte adjudicatario. **H.**– Si no constare en el sistema el pago a cuenta del precio por parte del adjudicatario dentro del plazo previsto,

se lo emplazará, en la dirección de correo electrónico denunciada, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas acredite haberlo efectuado. En caso de no acreditar su cancelación, se procederá conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Reglamento, pudiéndose declarar remiso al postor incumplidor, quien resultará pasible de las sanciones previstas en los Art. 597 del CPCC y 37 del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas. La eventual extensión de los plazos previstos únicamente podrá ser otorgada a pedido expreso del adjudicatario, con fundamento en circunstancias ajenas a su responsabilidad y debidamente constatadas ante este Juzgado. I.- Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas respecto de la fecha prevista para su finalización, bajo pena de inadmisibilidad. J.- La entrega del vehículo únicamente podrá efectuarse una vez finalizado el trámite de subasta, aprobado judicialmente el remate y acreditado el pago total del precio, previa orden de este Juzgado. EXHIBICIÓN: Los interesados podrán revisar el vehículo los días hábiles del 21/09/2026 al 01/10/2026, en horario a convenir con el enajenador. SISTEMA DE SUBASTAS: <https://subastas.justiciasalta.gov.ar/> EDICTOS: Por cinco (5) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno, conforme arts. 146, 571 y 586 CPCC y 208 LCQ. INFORMES: Martillero Enajenador Jorge H. IBÁÑEZ (IVA Monotributo), Cel. 0387-154128098 – Oficina de Subastas del Poder Judicial de Salta, Av. Bolivia N° 4671, 2° Piso, Of. B-3001, Salta Capital. Tel. (0387) 4258000 Int. 3105. Email: subastas@justiciasalta.gov.ar.

Dr. Pablo Javier Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00032654

Fechas de publicación: 21/09/2026, 22/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026

Importe: \$ 380,400.00

OP N°: 100140164

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“AVILES MAMANI, NOELIA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985913/26,** “ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Noelia Paola Avilés Mamani, D.N.I. N° 35.194.072, con domicilio real en Mz. 32 C – Casa 25 – Barrio Santa Teresita – General Güemes, y procesal constituido en calle Mz. 437 “A” – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al

Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. CARBALLO, MARIELA MARTHA, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015514

Fechas de publicación: 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026

Importe: \$ 89,700.00

OP N°: 100140151

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“LEDESMA, SANDRA NOEMI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985717/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sandra Noemí Ledesma, D.N.I. N° 33.249.069, con domicilio real en calle Roberto Romero S/N – 2B – Barrio Juan Pablo II – Zona Sur, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 499, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00

horas.

SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015513
Fechas de publicación: 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100140150

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“LOITEY, CARLOS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 986495/26**, “ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Carlos Gustavo Loitey, D.N.I. N° 18.164.363, con domicilio real en Mz. 489 “A” – Casa 23 – Barrio Mirasoles, y procesal constituido en Pasaje Getulio Vargas N° 2.999 – Villa Los Sauces, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015512

Fechas de publicación: 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100140139

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“ZENTENO, JULIO RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985549/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Julio Ricardo Zenteno, DNI N° 29.334.943, con domicilio real en Casa 15 – Barrio Arturo D´Andrea – El Carril – Chicoana, y procesal constituido en Avda. Uruguay N° 636, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015511
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100140128

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PASTRANA, ELIANA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 986488/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Eliana del Milagro Pastrana, DNI 33.168.456, con domicilio real en

Tomas Arias 619 – Villa Primavera, y procesal constituido en Pasaje Getulio Vargas 2999, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015510

Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026

Importe: \$ 83,700.00

OP N°: 100140123

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"DIAZ, PABLO GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 962444/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de ISr. Pablo Gabriel Díaz, Cuil 20– 27132134–2 , con domicilio real calle San Antonio N.º 68, Bº Nueva Esperanza, de la ciudad de Tartagal. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN ALEJANDRO ELIAS CAMU con domicilio en Av. Alberdi 553 Piso 1 Dpto. 1 Tartagal, con horarios de atención los días jueves y viernes en el horario de 9:00 . a 12:30 y

el último día del vencimiento.
TARTAGAL, 16 de Setiembre de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015505
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100140096

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ARAMAYO, ALFIO LEANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 984.710/26,”** hace saber que en fecha 11 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alfio Leandro Aramayo, DNI N°30.972.890, CUIL 20 – 30972890–5, con domicilio real en Barrio Balbín, mza. B, casa 39, Rosario de Lerma, Provincia de Salta y domicilio procesal en Barrio Mirasoles, mza. 491 A, casa 5, de esta ciudad. Se ha fijado el día 04 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015504
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100140094

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RUIZ, CLAUDIA MARIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 985.522/26,”** hace saber que en fecha 11 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Mariela Ruiz, DNI N°35.282.775, CUIL 23 – 35282775-4, con domicilio real en calle Adán Quiroga N°436, Villa Juanita y domicilio procesal en Barrio Mirasoles, mza. 491 A, casa 5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 05 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015503

Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026

Importe: \$ 55,500.00

OP N°: 100140092

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“TAPIA, GUILLERMO RAFAEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 983.565/26,”** hace saber que en fecha 11 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Guillermo Rafael Tapia, DNI N°29.879.548, CUIL 20– 29879548-6, con domicilio real en mza. 13, casa 4, Barrio La Rotonda, localidad de Chicoana, Provincia de Salta y domicilio procesal en Barrio Mirasoles, mza. 491 A, casa 5, de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015502
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100140091

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“AJAYA, MIGUEL ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 984.254/26,”** hace saber que en fecha 11 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Miguel Ángel Ajaya, DNI N°36.934.923, CUIL 20 –36934923–7, con domicilio real en Pasaje Tineo N°1460, Barrio San Martín y domicilio procesal en Barrio Mirasoles, mza. 491 A, casa 5, de esta ciudad. Se ha fijado el día 03 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015501
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 54,000.00
OP N°: 100140090

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“PASCUALI, DIEGO EMANUEL– QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 981.210/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 14/07/26 DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Emanuel Pascuali, DNI 36.129.491, CUIL 20–36129491–3, con domicilio real en Carlos Gotling N°2438, B° Lavalle y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la

C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 18 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015498

Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026

Importe: \$ 83,400.00

OP N°: 100140087

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"SANGUEZO, DARIO ERNESTO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 988755/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Darío Ernesto SANGUEZO, DNI 22.760.239 con domicilio real en calle José Echenique 862, Villa Primavera, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015497
Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026
Importe: \$ 71,400.00
OP N°: 100140070

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"SUAREZ, OSCAR NORMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985400/26,** "ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Oscar Normando SUÁREZ, DNI N° 28.663.216, con domicilio real en Barrio Parque Gral Belgrano, Mza. 11 casa 33 – Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando Garnica, M.P. N° 7296. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015496
Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026
Importe: \$ 76,800.00
OP N°: 100140068

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"PADILLA, MARCELA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985733/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Marcela Alejandra PADILLA, DNI N° 24.738.442, con domicilio en Etapa 10, Manzana 1, Casa 14, Barrio Limache, con el patrocinio letrado de la

Dra. Liliana Fabiola Romero, M.P. N° 7668. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015495

Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026

Importe: \$ 75,900.00

OP N°: 100140065

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.900/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maribel Cruz Villegas, DNI 32.980.911, CUIL 27-32980911-6 con domicilio real en manzana 25, lote 10, barrio Los Paraísos, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la

sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 10 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015494
Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100140053

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RIOS MORALES, FRANCO ARTURO– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N.º EXP 985.527/26**, “hace saber que en fecha 10 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del SR. FRANCO ARTURO RIOS MORALES, DNI N° 37.746.276, CUIL N.º 23–37746276–9, con domicilio real en B° Islas Malvinas– Mz “B”– casa 6 de la Localidad de Chicoana, Provincia de Salta y domicilio procesal en Mz. 491 “A” – casa N.º 5º, Barrio Mirasoles de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 10 de Setiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015491
Fechas de publicación: 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026
Importe: \$ 64,800.00
OP N°: 100140040

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MORALES,**

VICTOR HUGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985911/26,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Víctor Hugo Morales, DNI 35.779.153, con domicilio real en 21 de Setiembre 470 – Barrio Sivero – Cerrillos, y procesal constituido en Avda. Delgadillo 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 9 de Septiembre de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015490

Fechas de publicación: 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026

Importe: \$ 83,400.00

OP N°: 100139997

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MURGUIA, EVELIN ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985347/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Evelin Anahí Murguía, DNI 39.783.684, con domicilio real en Carmen Niño 1044 – Villa Mónica, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7)

Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 15:00 a 18:00 horas.
SALTA, 9 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015488
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 81,900.00
OP N°: 100139990

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ FRÍAS, MARÍA EMILIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 980.986/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/07/26, en el que se hizo saber que en fecha 08/07/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Emilia González Frías, DNI 38.340.108, CUIL 27-38340108-4, con domicilio real en Caseros N°1195, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 16 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 09 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015487
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100139989

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MENCHON, FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 988328/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Francisco Menchón, DNI 12.725.491, con domicilio real en calle Corrientes N° 765, ciudad de General Gûemes, y procesal constituido en calle Los Cebiles N° 92 – Casa 3 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 9 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015486
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100139988

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“OLARTE, RICARDO RAFAEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-978.444/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al

de fecha 23/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 23/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Rafael Olarte, DNI 33.983.692, CUIL 20-33983692-3 con domicilio real en Loteo Justa Pastora, manzana 37 B, casa 8, El Carril y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015484

Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026

Importe: \$ 87,900.00

OP N°: 100139986

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RIVERO, OSCAR ANGEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.895/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. OSCAR ANGEL RIVERO, DNI 33.428.976, CUIL 20-33428976-2, con domicilio real en calle 5, casa 1733 barrio Santa Ana 1, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la

reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de octubre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015483
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100139985

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FANOLA, JESICA DE LOS ANGELES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 982.578/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 29/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica de los Angeles Fanola, DNI 40.147.728, CUIL 23-40147728-4, con domicilio real en Manzana 507 A, Casa 9, B° Primera Junta, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 departamento 1 "A" oficina 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015480
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100139982

EDICTOS JUDICIALES

La doctora Inés Villa Nougues , Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Personas y Familias, Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, secretaria de la doctora PARADA, ALDANA DANIELA , en los autos caratulados: **“MERELES, BAUTISTA ALEJANDRO POR TUTELA EXPTE. N° 886836/24”** cita por edictos, que se publicarán por un (1) día en un diario de circulación comercial, a la señora Antonella Elba Luz Batruni D.N.I. N° 34.519.413 para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de dictarse sentencia conforme las constancias de autos.

SALTA, 8 de Setiembre de 2026.

Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00032656
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140167

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en autos caratulados: **“MAMANI SEGURA, SEBASTIAN HERNAN MAXIMILIANO POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE N° 943248/2025”** ha resuelto publicar el pedido de Cambio de Nombre (supresión del apellido paterno MAMANI) y Modificaciones de Partida de Nacimiento del Sr. Sebastián Hernán Maximiliano Mamaní Segura, DNI n° 27.965.157. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación
PUBLICACIÓN: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (El Tribuno), una vez por mes en el lapso de dos meses, Art.17 Ley 18.248.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021115
Fechas de publicación: 21/09/2026, 21/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140166

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"IBÁÑEZ, MARIA JESUS CONTRA CEJAS DE BARRIONUEVO, INES DORA POR EJECUCION DE SENTENCIA, EXPTE. 835021/23 ,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por TRES (03) días en el Boletín Oficial, a los herederos de la Sra. Inés Dora Cejas, para que en el término de DIEZ DÍAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC)
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Septiembre de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032597
Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140061

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de 1ra Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1° Nominación, Secretaría de la Dra. MARIA JOSE ROMERA, en los autos caratulados: **"M. B. GAY QUINTANA, POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE N° 973234/2026"** cita a todos los terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición a la adición de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su última publicación. Publíquese edictos en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 28 de Julio de 2026.

Dra. María Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020802
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139136



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL CORDOBES AUXILIOS Y TRASLADOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 09/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **EL CORDOBES AUXILIOS Y TRASLADOS S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Corrientes N° 150, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Graciela Oviedo, DNI N° 21.310.473, CUIT 27-21310473-5, de nacionalidad argentina, nacido el 08/03/1970, profesión: Abogada, estado civil: viudo, con domicilio en calle Corrientes N° 150, ciudad de Salta, provincia de Salta. Gonzalo Ezequiel Corvalan, DNI N° 43.638.855, CUIT 20-43638855-2, de nacionalidad argentino, nacido el 31/07/2001, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Corrientes N° 150, ciudad de Salta, provincia de Salta. Matias Agustin Corvalan, DNI N° 45.548.284, CUIT 20-45548284-5, de nacionalidad argentino, nacido el 11/05/2004, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Corrientes N° 150, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Auxilio y traslado: asistencia vehicular de todo tipo, automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, maquinarias, equipos, embarcaciones y demás bienes muebles, mediante grúas, camiones, planchas, carretones y cualquier otro vehículo o equipo apto para tal finalidad. b) Grúas y maquinarias: explotación, alquiler, locación, leasing, administración, compra y venta de grúas, auto elevadores, camiones, remolques, semirremolques, carretones, plataformas, maquinarias viales, equipos de elevación y demás bienes relacionados con las actividades de la sociedad, con o sin conductor u operador. c) Mecánica y reparación: instalación y explotación de talleres mecánicos, eléctricos, electrónicos, de chapa y pintura, gomerías y establecimientos destinados a la reparación, mantenimiento, acondicionamiento, diagnóstico y conservación de vehículos, maquinarias, lubricentro, lavadero de autos y vehículos en general. d) Guarda y depósito: explotación de playas de estacionamiento, guarderías, depósitos, predios y establecimientos destinados a la guarda, custodia, almacenamiento y depósito transitorio o permanente de vehículos, maquinarias y bienes muebles de terceros. e) Compraventa: compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, automotores, motocicletas, camiones, maquinarias, grúas, remolques, autopartes, repuestos, neumáticos, baterías, lubricantes, accesorios, herramientas y demás productos vinculados directa o indirectamente con el objeto social. f) Servicios a compañías y organismos: celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios de auxilio, rescate, remolque, traslado, transporte, guarda y asistencia con compañías de seguros, empresas de asistencia al viajero, concesionarias viales, talleres, empresas privadas, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales y cualquier otra persona humana o jurídica. g) Mandatos y representaciones: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, concesiones y distribuciones vinculadas con las actividades precedentemente mencionadas. Las actividades que por su naturaleza requieran título profesional, matrícula, habilitación, autorización administrativa, inscripción especial o cualquier otro requisito legal serán desarrolladas por medio de profesionales habilitados y/o una vez obtenidas las correspondientes

autorizaciones.

Capital: \$1.000.000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio María Graciela Oviedo suscribe 334 acciones. El Socio Gonzalo Ezequiel Corvalan suscribe 333 acciones. El Socio Matias Agustin Corvalan suscribe 333 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a María Graciela Oviedo, DNI N° 21.310.473; Como administrador suplente a Gonzalo Ezequiel Corvalan, DNI N° 43.638.855 ambos con domicilio especial en calle Corrientes N° 150, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032688

Fechas de publicación: 21/09/2026

Importe: \$ 78,960.00

OP N°: 100140233

D.I.L.M.A.R SERVICIOS INTEGRALES Y LOGISTICA MINERA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **D.I.L.M.A.R SERVICIOS INTEGRALES Y LOGISTICA MINERA**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Av. Belgrano Mza A Casa 2, localidad Tolar Grande, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Socios: Ruben Esteban Geronimo, DNI N°29.955.810, CUIT 20-29955810-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/05/1983, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. San Martin S/N, localidad Tolar Grande, departamento Los Andes, provincia de Salta, Nadia Yemina Soriano, DNI N°32.707.048, CUIT 27-32707048-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 13/11/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Av. San Martin S/N, localidad Tolar Grande, departamento Los Andes, provincia de Salta, Lizzie Amaya Geronimo Soriano, DNI N°47.776.594, CUIT 27-47776594-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/01/2007, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Av. San Martin S/N, localidad Tolar Grande, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a

terceros, dentro del país o en el exterior, la prestación de los siguientes servicios y el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación: a) Transporte, logística, distribución, acopio y depósito: prestación de servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales, mediante equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar, contratar o subcontratar equipos y servicios de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas. b) Fletes y alquiler de equipos de transporte y maquinaria: prestación de servicios de fletes y alquiler de equipos de transporte, incluyendo camiones, camionetas, minibuses, automóviles, ambulancias, autobombas, carretones y maquinaria vial, con o sin personal. c) Transporte de pasajeros: prestación de servicios de transporte de pasajeros mediante vehículos propios o de terceros, con expresa exclusión del transporte público de pasajeros, en virtud de lo establecido por el artículo 39 de la Ley N° 27.349. d) Asesoramiento empresario: prestación de servicios de asesoramiento a empresas en materia de estrategia, procesos, calidad, transporte y logística. e) Hotelería: prestación de servicios de hotelería en inmuebles propios o de terceros, incluyendo todas las actividades complementarias y accesorias vinculadas con dicha explotación. f) Limpieza y mantenimiento: prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en campos mineros, establecimientos mineros, empresas particulares y demás instalaciones vinculadas con actividades productivas. g) Servicios relacionados con la actividad minera: prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con la actividad minera, incluyendo aquellos destinados a satisfacer las necesidades operativas, logísticas y de apoyo de empresas y emprendimientos mineros, con exclusión de aquellas actividades reservadas por leyes especiales a sujetos sometidos a regímenes específicos. h) Gastronomía y servicios gastronómicos: realización de servicios de catering y prestación de servicios de mano de obra gastronómica, incluyendo servicios de mozos, cocina y demás tareas vinculadas con la actividad gastronómica; alquiler de vajilla y demás elementos necesarios para la prestación de dichos servicios, así como la elaboración, comercialización y venta de los productos obtenidos. i) Lavandería e higiene: prestación de servicios de lavandería, secado, limpieza y, en general, higiene de ropa, textiles, objetos y elementos, especialmente aquellos utilizados en actividades mineras, pudiendo asimismo realizar la compraventa de toda clase de productos, insumos, elementos y utensilios necesarios para el desarrollo de dichas operaciones. j) Compra, venta, representación, distribución, transporte, importación y exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza, productos y/o subproductos relacionados directa o indirectamente con las actividades y servicios precedentemente detallados, incluyendo la compra y venta de productos alimenticios y de toda clase de bienes muebles vinculados con los servicios que preste la Sociedad la actividad gastronómica; alquiler de vajilla y demás elementos necesarios para la prestación de dichos servicios, así como la elaboración, comercialización y venta de los productos obtenidos. i) Lavandería e higiene: prestación de servicios de lavandería, secado, limpieza y, en general, higiene de ropa, textiles, objetos y elementos, especialmente aquellos utilizados en actividades mineras, pudiendo asimismo realizar la compraventa de toda clase de productos, insumos, elementos y utensilios necesarios para el desarrollo de dichas operaciones. j) Compra, venta, representación, distribución, transporte, importación y exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza, productos y/o subproductos relacionados directa o indirectamente con las actividades y servicios precedentemente detallados, incluyendo la compra y venta de productos alimenticios y de toda clase de bienes muebles vinculados con los servicios que preste la Sociedad.

Capital: \$ 840.000, representado por 840 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El

Socio Ruben Esteban Geronmo suscribe 280 acciones. El Socio Nadia Yemina Soriano suscribe 280 acciones. El Socio Lizzie Amaya Geronimo Soriano suscribe 280 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo mediante deposito bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ruben Esteban Geronimo, DNI N° 29.955.810 con domicilio especial en calle Av. Belgrano Mza A Casa 2, localidad Tolar Grande, departamento Los Andes, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Nadia Yemina Soriano, DNI N° 32.7070.48, con domicilio especial en la calle Av. San Martin S/N, localidad Tolar Grande, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032668

Fechas de publicación: 21/09/2026

Importe: \$ 55,920.00

OP N°: 100140180

S & S TRANSPORTE Y COMERCIO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/05/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/08/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **S & S TRANSPORTE Y COMERCIO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Barrio La Posta, ex Ruta Provincial 55, tapa medidor 50, de la ciudad de El Tala, departamento La Candelaria, provincia de Salta

Socios: María Fernanda Solís, DNI N° 31754743, CUIT 27317547434, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/11/1985, profesión: Empleada en relación de dependencia, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio San Antonio S/N, en la localidad de El Tala, departamento La Candelaria, provincia de Salta. Ángel Gustavo Sangüez, DNI N° 28.790.515, CUIT 20-28.790.515-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 25/04/1981, profesión: Médico veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio La Posta Ex Ruta Provincial 55 Tapa Medidor 50, localidad de El Tala, departamento La Candelaria, provincia de Salta

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,

importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, porcinas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Transporte; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Inmobiliarias y constructoras; f) Inversoras, financieras y fideicomisos; g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y h) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con cero centavos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.. **Suscripción:** El Socio María Fernanda Solís suscribe 250 acciones ordinarias nominativas no endosables. El Socio Ángel Gustavo Sangüez suscribe 250 acciones ordinarias nominativas no endosables . **Integración:** 100 % ,en su totalidad en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Fernanda Solís, DNI N° 31.754.743 con domicilio especial en Barrio La posta, ex Ruta Provincial 55, Tapa Medidor 50, de la Localidad de El Tala, Departamento La Candelaria, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Ángel Gustavo Sangüez, DNI N° 28.790.515 con domicilio especial en barrio La Posta ex Ruta Provincial 55, tapa medidor 50, localidad de El Tala, departamento La Candelaria, provincia de Salta,

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032667

Fechas de publicación: 21/09/2026

Importe: \$ 46,980.00

OP N°: 100140179

OPTIMA SALUD S.A.S.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 18/08/2026, y adenda por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 18/08/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **OPTIMA SALUD S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en B° Via Aurelia Manzana 16 Lote 11, San Luis, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Lourdes Giroto, DNI N° 27.455.748, CUIT 27-27455748-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/01/1880, profesión: Comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en B° Via Aurelia Manzana 16 Lote 11, San Luis, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Gaspar Manuel Giroto, DNI N° 32.505.356, CUIT 23-32505356-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/01/1987, profesión: Ingeniero en Perforación, estado civil: soltero, con domicilio en B° Via Aurelia Manzana 7 Lote 3, San Luis, de la ciudad de Salta, provincia de Salta

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Organización y prestación de servicios a empresas de Medicina Prepaga y/o Obra Social y/o Seguro / Coseguro de Salud. c) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta, mediana y baja complejidad; d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; e) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo, podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. f) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades

sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permuta toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio María Lourdes Giroto suscribe 500.000 acciones. El Socio Gaspar Manuel Giroto suscribe 500.000 acciones. Integración: El capital social de integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose mediante depósito bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de esta. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Lourdes Giroto, DNI N° 27.455.748. Como Administrador Suplente a Gaspar Manuel Giroto, DNI N° 32.505.356 ambos constituyeron domicilio especial en con domicilio especial en B° Via Aurelia Manzana 16 Lote 11, San Luis, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032666

Fechas de publicación: 21/09/2026, 22/09/2026

Importe: \$ 82,080.00

OP N°: 100140178

ICONO S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.261 de fecha 03/09/2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **CONSTITUCION DE SOCIEDAD**, de fecha 03/09/2026 OP N° 100139664, Página N° 87/88, la sociedad ICONO S.R.L. publicó el correspondiente aviso legal de constitución.

Donde Dice: “...**Administradores:** Se designa como Gerente Titular a Orlando Antonio Arias, DNI N° 14.917.245, y como Gerente Suplente a Ivan Eduardo Arias, DNI N° 31.580.680, ambos con domicilio especial en calle Sarmiento N°29, localidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, provincia de Salta...”.

Debió Decir: “**Administradores:** Se designa como Gerente Titular a Orlando Antonio Arias, DNI N° 14.917.245, y como Gerente Suplente a Ivan Eduardo Arias, DNI N° 31.580.680,

ambos con domicilio especial en calle **Balcarce N° 901, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.**".

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032663
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140175

NOVA ANDINA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 31/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **NOVA ANDINA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Av. Libertador N° 3046, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Richard Andrés Magna Soto, DNI N° 31.338.598, CUIT 20-31338598-2, de nacionalidad argentino, nacido el 10/04/1985, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Av. Libertador N° 3046, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta. Fernando Antonio Magna Soto, DNI N° 31.338.597, CUIT 20-31338597-4, de nacionalidad argentino, nacido el 10/04/1985, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Libertador N° 3046, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades, conforme al art. 36 inc. 4 de la Ley 27.349: a) La Ejecución de obras civiles, públicas y privadas; construcción, refacción, remodelación, ampliación, reparación, demolición, mantenimiento y conservación de inmuebles urbanos, rurales, comerciales e industriales; construcción de viviendas, edificios, galpones, locales comerciales, estructuras, obras hidráulicas, sanitarias, eléctricas, viales y de infraestructura en general; dirección, administración, ejecución y gerenciamiento de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura; contratación y subcontratación de mano de obra, servicios y materiales relacionados con la construcción; b) La fabricación, elaboración, armado, transformación, instalación, colocación, reparación y mantenimiento de aberturas de aluminio, PVC, hierro, acero, madera y cualquier otro material; carpintería de aluminio y metálica en general; fabricación e instalación de puertas, ventanas, portones, frentes vidriados, cerramientos, fachadas, mamparas, barandas, revestimientos, estructuras, perfiles y demás productos vinculados a la carpintería de aluminio, metálica y de obra; c) La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, fabricación, industrialización, comercialización y fraccionamiento, por mayor y menor, de materiales para la construcción, materias primas para su industrialización, aberturas, perfiles de aluminio, herrajes, vidrios, sanitarios, griferías, cañerías, revestimientos, pisos, pinturas, herramientas, maquinarias, equipos, insumos y demás productos vinculados con la

construcción, la carpintería de aluminio, la instalación de aberturas y el mantenimiento edilicio. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias relacionadas directa o indirectamente con su objeto social; comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, importar, exportar, administrar y gravar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; otorgar mandatos, representaciones, comisiones y concesiones; abrir cuentas bancarias; obtener créditos, préstamos y financiaciones; emitir garantías y realizar todos los actos necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.

Capital: \$2.000.000, dividido por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables \$1000. **Suscripción:** El Socio Richard Andrés Magna Soto suscribe 1000 acciones. El Socio Fernando Antonio Magna Soto suscribe 1000 acciones. **Integración:** 25% dinero debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Richard Andrés Magna Soto, DNI N°31.338.598; Como Administrador Suplente a Fernando Antonio Magna Soto, DNI N° 31.338.597 con domicilio especial en Av. Libertador N° 3046, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032662

Fechas de publicación: 21/09/2026

Importe: \$ 34,980.00

OP N°: 100140173

INNOVA MONTAJES INDUSTRIALES DEL NORTE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/08/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **INNOVA MONTAJES INDUSTRIALES DEL NORTE S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Av. Solis Pizarro N° 2967, Barrio Solis Pizarro, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Moises Eliseo Liendro, DNI N° 22.056.758, CUIT 20-22056758-4, de nacionalidad argentino, nacido el 11/04/1971, profesión: Electricista, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Solis Pizarro N° 2967, Barrio Solis Pizarro, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Constructora: Proyecto, ejecución, dirección, promoción y financiación de obras de ingeniería, arquitectura, industriales y mineras; servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas; Instalaciones de redes de tensión, transformadoras, construcción e instalaciones eléctricas, urbanas y/o rurales, instalaciones telefónica. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, relacionados con las actividades mencionadas en el inciso a) precedente.

Capital: \$40.000.000, dividido por 4000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Moises Eliseo Liendro suscribe 4000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Moises Eliseo Liendro, DNI N° 22.056.758 con domicilio especial en Av. Solis Pizarro N° 2967, Barrio Solis Pizarro, ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Juan Ruben Liendro, DNI N° 16.695.973 con domicilio especial en calle Alberdi N° 1136, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032660

Fechas de publicación: 21/09/2026

Importe: \$ 21,420.00

OP N°: 100140170

AVISOS COMERCIALES

LOS CASTILLOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta Asamblea de fecha 06/05/2023, los accionistas resolvieron designar nuevas autoridades, quedando integrado el directorio de la sociedad de la siguiente manera: (i) Directora Titular: Karina Soraya Peña, DNI N° 21.633.693; (ii) Director Suplente: Mario Ernesto Peña (h), DNI N° 25.218.170, quienes aceptaron los cargos y establecieron domicilio especial en Calle Córdoba N° 86 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032665
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140177

JOFA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de enero de 2026 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, es decir hasta la aprobación del ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2029, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente – Director unipersonal: Sr. Facundo Norberto Urtubey, D.N.I. N° 14.709.756. Director Suplente: Sr. José Antonio Urtubey, D.N.I. N° 24.338.292; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Del Milagro N° 98 Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032661
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140171



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo Provincial del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 19 y el Art. 23 inc. k) de la Ley N° 8.194, y conforme a lo resuelto en ACTA N° 910 del CONSEJO DIRECTIVO, del día 16 de septiembre de 2026, convoca a los y las matriculadas a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 10 DE OCTUBRE** a horas 8:00 am en el siguiente domicilio sito en calle Bartolomé Mitre N° 669 –Hotel Casa Real–de esta Ciudad de Salta, a los fines de considerar y tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Consulta a las y los matriculados (presentes de manera física y aquellos participando de manera virtual a través de la plataforma Zoom) a fin de que expresen su manifestación, con carácter estrictamente consultivo, sobre la conformidad con la derogación o el mantenimiento de la Ley N° 8.444 (Caja Interprofesional de Seguridad Social de Salta).

Se deja expresa y debida constancia de que la potestad jurídica y constitucional para la derogación de la mencionada ley se encuentra exclusivamente en cabeza de los legisladores provinciales. En consecuencia, el motivo del presente acto asambleario es netamente consultivo, persiguiendo como único fin reflejar un dato cuantitativo sobre el consenso, o no, del cuerpo de matriculados respecto de la citada ley.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VOTAR : En estricto cumplimiento de la manda estatutaria y legal, se transcribe el requerimiento de legitimación activa para intervenir en el acto: Tienen voz y voto en las Asambleas, todos los colegiados con la cuota de la matrícula al día. Las Asambleas sesionan válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, transcurrida una hora del plazo fijado en la convocatoria, la asamblea quedará constituida con los matriculados presentes, pudiendo dar inicio a la sesión). Para participar con voz y voto, los matriculados no deberán registrar deuda alguna, debiendo tener abonada la matrícula hasta el mes de **Julio de 2026 inclusive**.

La modalidad de participación remota (vía plataforma Zoom) se habilita de manera excepcional y por única vez para aquellos matriculados con domicilio real según DNI, fuera del área metropolitana –**Salta Capital, San Lorenzo, Cerrillos, La Merced, La Caldera, El Carril, Chicoana, Vaqueros, Campo Quijano y Rosario de Lerma**. El enlace para ingresar a la plataforma será enviado con un día de antelación a la asamblea, mediante correo electrónico a todo el padrón y registro de matriculado del interior que se encuentre al día con el pago de la cuota hasta el mes de **julio de 2026 inclusive**.

Maria Emilce Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032669
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026
Importe: \$ 147,600.00
OP N°: 100140181

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO GENERAL PAZ

La Comisión Directiva del Club General Paz, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026**, a horas 10:00 en su Sede Social, sita en calle San Juan N° 1550 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración del Acta Anterior.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización de los Estados contables de los periodos 2003 (ejercicio N° 27), 2004 (ejercicio N° 28) Y 2005 (ejercicio N°29).
- Elección total de Autoridades.
- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

SALTA, septiembre del 2026.

Marta Espada, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032671
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140182

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA SANTA ROSA – ORÁN

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Santa Rosa, departamento Orán de Salta, personería jurídica N° 252 fecha 1 de agosto de 1995, legajo N° 40–cj con domicilio en Avda. 20 de Febrero S/N esq. Santiago del Estero de la ciudad de Colonia Santa Rosa, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **10 DE OCTUBRE DE 2026** a horas 18:00 en el salón de la institución para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del acta de asamblea ordinaria anterior.
2. Lectura y aprobación de memoria, inventario, balance general, estado de recursos y gasto, informe del órgano de fiscalización, por el periodo 2025 – 2026.
3. Fijar la cuota de ingreso y la cuota social mensual.
4. Renovación total de la comisión directiva y del órgano de fiscalización.
5. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Salta 11 de Septiembre del 2026.

Elva Benita Cumandiri, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032645
Fechas de publicación: 21/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140152

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 103.102.984,15
Recaudación del día: 18/09/2026	\$ 458.460,00
Total recaudado a la fecha	\$ 103.561.444,15

Fechas de publicación: 21/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140257

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar